



5185

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS.

Of.: 7.3.-2174.19

Ref.: D.G. 224/2019.

Peg.: E5100019-875.

Asunto: Se autoriza proyecto.

Ciudad de México, 1 de octubre de 2019.

Director General de Administración Portuaria
Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Calle Río Tamesí Km. 0+800 Lado Sur, Puerto Industrial de Altamira,
Altamira, C.P. 89603, Tamps.
Presente.

Me refiero al escrito de fecha 7 de febrero del año en curso, mediante el cual la empresa Infraestructura Portuaria Mexicana, S.A. de C.V., informa que desarrollará el proyecto "Reubicación y Ampliación de la Terminal de usos Múltiples II", por lo que solicita la autorización correspondiente.

3.46.19

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición Decimosegunda del Título de Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., el 30 de junio de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos y sus Convenios Modificatorios correspondientes en orden cronológico a las fechas de 19 de abril de 1996, 30 de septiembre de 1998, 30 de diciembre de 2005, 21 de septiembre de 2006, 20 de julio de 2007, 28 de agosto de 2012 y 22 de febrero de 2018 registrados por esta Dirección General con los números APIALT01-006/96 el 3 de septiembre de 1996, APIALT01-006/96.M1 el 28 de octubre de 1998, APIALT01-006/96.M2 el 22 de mayo de 2006, APIALT01-006/96.M3 el 17 de octubre 2006, APIALT01-006/96.M4 el 22 de febrero de 2008, APIALT01-006/96.M5.P1 el 22 de noviembre 2012 y APIALT01-006/96.M6.P1 el 13 de marzo de 2018, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES.

PRIMERA. Se autoriza a la empresa Infraestructura Portuaria Mexicana, S.A. de C.V., **-La Autorizada-** desde el punto de vista técnico para llevar a cabo la construcción de un muelle marginal con una superficie de 8,750 m² a base de un muro de concreto armado para retención de los rellenos, en la parte superior del se construirá un cabezal con pantalla el que estará sujeto mediante tensores anclados a una trabe ubicada en la parte posterior del muelle a 15 metros del cabezal; esta trabe será montada sobre pilas oblongas a cada 6 metros; el proyecto incluye defensas, bitas, escaleras marinas y señalamiento marítimo; así como la construcción de un dren cubierto, ubicado entre los ejes 57 y 59 del nuevo muelle y traviesa por los patios, con una longitud de 525.38 metros, con sección rectangular de 7.00 metros de ancho por 2.35 metros de alto a base de concreto armado.





Asimismo, se mejorará el suelo mediante inclusiones rígidas de concreto simple de 0.40 metros de diámetro dispuestos en una retícula de 2.0 x 2.0 metros, hasta una profundidad de 22.0 metros, dichas mejoras incluyen una superficie de 397,192.10 metros, de conformidad con lo establecido en el oficio No. 7.3.1.-267.19 folio 4519 de 6 de septiembre del presente año, emitido por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General, el cual forma parte de la presente autorización, que se ejecutará conforme a los siguientes planos:

DGP. -ALT-MUELLE-A-01	PLANTA GENERAL
DGP. -ALT-MUELLE-E-01	PLANTA GENERAL, VISTA FRONTAL Y TRANSVERSAL
DGP. -ALT-MUELLE-E-02	SECCIONES TIPO
DGP. -ALT-MUELLE-E-03	PLANTA DE MUROS Y PILAS
DGP. -ALT-MUELLE-E-04	INCLUSION DE CONCRETO
DGP. -ALT-MUELLE-E-05	DETALLES ESTRUCTURALES
DGP. -ALT-MUELLE-E-06	DETALLES ESTRUCTURALES
DGP. -ALT-MUELLE-D-01	DEFENSAS
DGP. -ALT-MUELLE-D-02	BITAS
DGP. -ALT-MUELLE-D-03	ESCALERAS
DGP. -ALT-MUELLE-PAV-01	PAVIMENTOS
DGP. -ALT-MUELLE-PAV-02	EXCAVACIONES
DGP. -ALT-MUELLE-PAV-03	MEJORAMIENTOS DEL SUELO
DGP. -ALT-MUELLE-I-01	PLANTA RODERAS
DGP. -ALT-MUELLE-I-02	DETALLE RODERAS
DGP. -ALT-MUELLE-I-03	DETALLE RODERAS
DGP. -ALT-MUELLE-DREN-01	PLANTA Y SECCIONES DE CANAL
DGP. -ALT-MUELLE-DREN-01	DETALLES DE CANAL



Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a esta Dirección General, mediante el referido oficio No. 7.3.1.-267.19 de 6 de septiembre de 2019, mismo que forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA. La Autorizada, se obliga a concluir la obra en un plazo de 10 meses conforme al proyecto ejecutivo aprobado, contados a partir de la fecha de emisión de la presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.

TERCERA. La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

CUARTA. La Autorizada deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

QUINTA. La Autorizada, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.

SEXTA. La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, relativa a la construcción de un muelle marginal con una superficie de 8,750 m² a base de un muro de concreto armado para retención de los rellenos, en la parte superior del muro se construirá un cabezal





con pantalla, que estará sujeto mediante tensores anclados a una trabe ubicada en la parte posterior del muelle a 15 metros del cabezal; esta trabe será montada sobre pilas oblongas a cada 6 metros; el proyecto incluye defensas, bitas, escaleras marinas y señalamiento marítimo; así como la construcción de un dren cubierto, ubicado entre los ejes 57 y 59 del nuevo muelle y traviesa por los patios, con una longitud de 525.38 metros, con sección rectangular de 7.00 metros de ancho por 2.35 metros de alto a base de concreto armado, así como el mejoramiento del suelo mediante inclusiones rígidas de concreto simple de 0.40 metros de diámetro dispuestos en una retícula de 2.0 x 2.0 metros, hasta una profundidad de 22.0 metros, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes.

SÉPTIMA. Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

OCTAVA. La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., el 30 de junio de 1994 y 18 de junio de 1999, así como el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y sus Convenios Modificatorios correspondientes en orden cronológico a las fechas de 19 de abril de 1996, 30 de septiembre de 1998, 30 de diciembre de 2005, 21 de septiembre de 2006, 20 de julio de 2007, 28 de agosto de 2012 y 22 de febrero de 2018, registrados por esta Dirección General con los números APIALT01-006/96 el 3 de septiembre de 1996, APIALT01-006/96.M1 el 28 de octubre de 1998, APIALT01-006/96.M2 el 22 de mayo de 2006, APIALT01-006/96.M3 el 17 de octubre 2006, APIALT01-006/96.M4 el 22 de febrero de 2008, APIALT01-006/96.M5.P1 el 22 de noviembre 2012 y APIALT01-006/96.M6.P1 el 13 de marzo de 2018, por lo que continúan en vigor sus Condiciones y Cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a esta Autorización.

NOVENA. Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables.

Atentamente.
LA DIRECTORA GENERAL.

CLAUDIA CYNTHIA SANCHEZ PORRAS.

C.c.p.- Arq. Arturo Pérez Castro.- Director General Adjunto de Operación.- Para su conocimiento.-



SeA 343



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

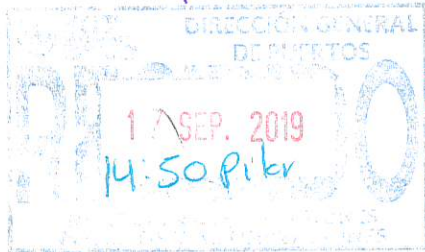


PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

Dirección General de Puertos
Dirección General Adjunta de Operación

Oficio: No.: 7.3.1.-267/2019
Ref.- 7.3.0.5.-584.19, de fecha 14-08-2019

Ciudad de México a 06 de septiembre de 2019



el pknos

4519

[Handwritten signature]
18/09/19

[Handwritten signature]

Lic. Isaías Arturo Jiménez López
Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente

Hago mención al oficio de referencia, con el que anexa el escrito API ALT-DG.-771/2019, relativo a los tramites que realiza la **Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. (APIALT)**, a efecto de obtener la autorización del proyecto denominado **"Reubicación y Ampliación de la Terminal de Usos Múltiples II"**, que será ejecutado por la cesionaria **Infraestructura Portuaria Mexicana, S.A. de C.V.**, y por lo cual, envía la información que fue requerida, a efecto de que se emita la opinión técnica correspondiente.

Sobre el particular, el solicitante presenta memoria de cálculo, catalogo, presupuesto, programa y planos del proyecto.

Los trabajos consisten en la construcción de un muelle marginal con una superficie de 8,750 m² a base de un muro de concreto armado para retención de los rellenos, en la parte superior del muro se construirá un cabezal con pantalla el que estará sujeto mediante tensores anclados a una trabe ubicada en la parte posterior del muelle a 15m del cabezal; esta trabe será montada sobre pilas oblongas a cada 6 m; el proyecto del muelle incluye defensas, bitas, escaleras marinas y señalamiento marítimo; así como la construcción de un dren cubierto, ubicado entre los ejes 57 y 59 del nuevo muelle y atraviesa por los patios, con una longitud de 525.38 m con sección rectangular de 7.00 m de ancho por 2.35 m de alto a base de concreto armado.

Es de señalar que en el área donde se construirá la plataforma del muelle, se mejorará el suelo mediante inclusiones rígidas de concreto simple de 0.40m de diámetro dispuestos en una retícula de 2.0 X 2.0m, hasta una profundidad de 22.0m; además se realizará el mejoramiento del suelo en una superficie de 397,192.10 m² para posteriormente colocar los pavimentos en los futuros patios de almacenamiento y de operación.

De acuerdo con la información presentada por el interesado, el importe de la obra es de **\$411,055,344.29** pesos, más el IVA, con un plazo de ejecución de **10 meses**.

Es necesario puntualizar que el solicitante presenta las memorias estructurales, aplicando programas computacionales, los cuales utilizan modelos tridimensionales de cálculo, por lo cual, los datos y criterios de entrada, los métodos de los análisis aplicados, la modelación estructural, los resultados obtenidos, así como su correcta interpretación en el diseño y armado de las estructuras, para posterior dibujo en los planos, son de la estricta responsabilidad del solicitante.

Se sugiere revisar los procedimientos constructivos de los siguientes elementos:

- Las "inclusiones rígidas" para el mejoramiento del suelo, son muy profundos y esbeltos que complica obtener la calidad y continuidad necesarias del concreto, dada la presencia de agua.
- El Lecho inferior de la pantalla coincide con el nivel 0.00 m referido al N.B.M. el que podría afectarse durante el colado por la fluctuación de la marea y precisamente por este fenómeno se presentaría problemas de corrosión, por lo que se sugiere elevar la cota del lecho inferior de la pantalla.
- El enrocamiento contra socavación en la parte posterior del muelle se recomienda colocar rocas en el talud con el peso y geometría adecuada para que este cumpla con su función de evitar socavación.

[Handwritten mark]





Dirección General de Puertos
Dirección General Adjunta de Operación

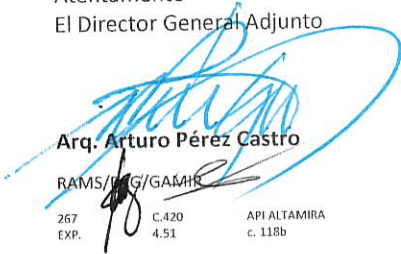
Con base en lo anterior, y a la revisión técnica de los documentos que se presentan, esta Dirección no tiene inconveniente desde el punto de vista técnico para que se continúe con el trámite respectivo.

Para efecto de lo anterior, se anexan al presente dos tantos de los planos aprobados que se relacionan a continuación, con número de expediente 4.51, de fecha septiembre de 2019.

N°. de Plano	Nombre del Plano
DGP. -ALT-MUELLE-A-01	PLANTA GENERAL
DGP. -ALT-MUELLE-E-01	PLANTA GENERAL, VISTA FRONTAL Y TRANSVERSAL
DGP. -ALT-MUELLE-E-02	SECCIONES TIPO
DGP. -ALT-MUELLE-E-03	PLANTA DE MUROS Y PILAS
DGP. -ALT-MUELLE-E-04	INCLUSION DE CONCRETO
DGP. -ALT-MUELLE-E-05	DETALLES ESTRUCTURALES
DGP. -ALT-MUELLE-E-06	DETALLES ESTRUCTURALES
DGP. -ALT-MUELLE-D-01	DEFENSAS
DGP. -ALT-MUELLE-D-02	BITAS
DGP. -ALT-MUELLE-D-03	ESCALERAS
DGP. -ALT-MUELLE-PAV-01	PAVIMENTOS
DGP. -ALT-MUELLE-PAV-02	EXCAVACIONES
DGP. -ALT-MUELLE-PAV-03	MEJORAMIENTOS DEL SUELO
DGP. -ALT-MUELLE-I-01	PLANTA RODERAS
DGP. -ALT-MUELLE-I-02	DETALLE RODERAS
DGP. -ALT-MUELLE-I-03	DETALLE RODERAS
DGP. -ALT-MUELLE-DREN-01	PLANTA Y SECCIONES DE CANAL
DGP. -ALT-MUELLE-DREN-01	DETALLES DE CANAL

La presente aprobación del proyecto se emite, sin prejuzgar o convalidar la procedencia de otras autorizaciones que, conforme a la normatividad aplicable, corresponda a otras áreas o autoridades.

Atentamente
El Director General Adjunto


Arq. Arturo Pérez Castro

RAMS/ING/GAMIR

267
EXP.

C.420
4.51

API ALTAMIRA
c. 118b

